

Estimados socios/as,

Informamos a ustedes que el día de hoy se da inicio al proceso de postulaciones a directores de Sindilan para un nuevo período, **la elección se realizará el día 01 de agosto 2022 desde las 09:00 hrs. con cierre de votaciones el día martes 02 de agosto a las 18:00 hrs.**

Las elecciones serán telemáticas, con la empresa **Masvotos.cl**, quienes enviarán un correo a los socios al correo corporativo Latam de cada uno con la clave secreta para poder realizar la votación. **Puedes elegir desde una hasta cuatro preferencias.**

El Tricel estará compuesto por:

- Ramón Donoso Acevedo
- Claudia Millar Rodríguez
- Carlos Valenzuela González

Para postular debes realizar tu inscripción presencialmente en nuestra sede sindical, San Antonio 220, piso 8, oficina 808, y cumplir con los procedimientos que se señalan en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de nuestros estatutos los que indicamos a continuación:

ARTICULO 12°: El directorio durará en sus funciones tres años pudiendo ser reelegidos. En el acto de renovación de directorio, cada socio tendrá derecho a marcar 4 preferencias si se eligen 7 dirigentes. **Para poder participar en esta votación el socio deberá poseer una antigüedad igual o superior a tres meses en la organización.**

ARTICULO 13°: Para ser candidato a director el socio interesado deberá hacer efectiva su postulación por escrito en duplicado al secretario, en caso de no existir éste, al presidente del sindicato, en ausencia de este al tesorero o a cualquiera de los directores, no antes de 15 días ni después de dos días anteriores a la fecha de la elección. El dirigente que recepcione las candidaturas estampará la fecha efectiva de recepción de estas refrendándola con su firma, entregándole la copia al interesado.

Una vez recepcionadas las candidaturas, éstas se publicarán colocándolos en sitios visibles de la sede social sin perjuicio de que los propios interesados utilicen carteles u otros medios de publicidad para promover su postulación. Con todo corresponderá al secretario/a efectuar la comunicación por escrito o por carta certificada a inspección del trabajo dentro de los dos días hábiles siguientes a su formalización.

ARTICULO 14°: Para los efectos de que los candidatos a directores gocen del fuero, la directiva de la organización sindical o la comisión si correspondiera deberá comunicar por escrito al empleador y a la inspección del trabajo respectiva la fecha de la elección de la mesa directiva, para lo cual tiene como un plazo máximo de 15 días anteriores a la celebración de ésta.

ARTICULO 15°: Para ser director del sindicato el socio, además de lo prescrito en el Artículo 13 de este estatuto deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1- Acreditar licencia de enseñanza media o equivalente
- 2- Estar al día en las cuotas sociales, y
- 3- poseer una antigüedad superior a 4 años, como socio en la organización, contado desde su última afiliación al sindicato.
- 4- No contar con antecedentes penales (adjuntar certificado de antecedentes para fines especiales)

Saludos,
Directorio Sindicato Sindilan